

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2019-MDSJM/A

San Juan de Miraflores, 01 de marzo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES:

VISTOS, el Informe N° 050-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 048-A-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERÁNDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el numeral 13.3) del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otros que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, establece en el numeral 4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico, que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una

Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, señala las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico.

Que, con fecha 01 de marzo de 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorandum N° 048-A-2019-GPP/GM/MDSJM para la evaluación jurídica y aprobación respecto a la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, a través del Informe N° 050-2019-GAJ/MDSJM de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable que la Titular de la entidad mediante Resolución de Alcaldía conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, por encontrarse dentro de la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la misma que estará integrada por los miembros siguiente:

Alcaldesa	Presidenta
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Secretario General	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal.	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la misma que estará integrada por los miembros siguientes:

Representante de la Alcaldesa	Presidenta
Representante del Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Representante del Gerente Municipal	Miembro
Representante del Secretario General	Miembro
Representante de la Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Representante del Gerente de Tecnología de la Información y Estadística	Miembro

Representante de la Gerenta de Administración y Finanzas
Representante de la Gerenta de Administración Tributaria
Representante del Gerente de Desarrollo Urbano
Representante del Gerente de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal.

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Representante del Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental

Miembro

Representante del Gerente de Desarrollo Económico

Miembro

Representante del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Miembro

Representantes de la Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo

Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, tiene las funciones siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI

ARTÍCULO QUINTO. - El Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, tiene la función siguiente:


- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición normativa que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO. - Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de la Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA